

DECRETO № 2803

TEMUCO,

7 .111 2025

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 12 espacios para emprendedoras de la Cooperativa DZOME, en la Plaza Dagoberto Godoy, Comuna de Temuco, desde el 21 al 26 de julio del 2025.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 12 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en Dagoberto Godoy, Comuna de Temuco, desde el 21 al 26 de julio del 2025.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	SANHUEZA	ROTTEN	PAOLA DEL CARMEN		BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
2	VARGAS	ORTIZ	NADINE RENNE		COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
3	CARVAJAL	PINCHEIRA	NANCY ODETTE		ARTESANIA EN LANAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
4	MARDONES	NAVARRETE	ZULEMA DEL CARMEN		BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
5	DIAZ	VERGARA	ANA ANGELICA		ARTESANIA EN LANAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
6	VELASQUEZ	VERA	CONSUELO BEATRIZ		ARTESANIA EN TELAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
7	RAILAO	HUENTENAO	VERONICA LUZ		TORTILLAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
8	FEUERHAKE	CARO	ARACELY MARINA		CHOCOLATES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
9	LEVINAO	VALDEBENITO	RAQUEL DEL CARMEN		TORTILLAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3

3115911.



10	DODDS	BRAVO	CAROLYN STEPHANIE	ROPA PARA MASCOTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
11	ROTTEN	PONCE	MORELIA DEL CARMEN	QUEQUES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
12	VELENZUELA	CAÑAS	MONICA DE LAS MERCEDES	CUEROS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13, bis 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a contrata grado 9, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE ROBERTO NEIRA ABUR ALCALDE TEMUC WAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RHMmgo DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento de Programas Sociales.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes